Fraude y conflicto de intereses.

JORNADAS GRUPO COORDINACIÓN FONDOS AGRÍCOLAS
SALA VIDEOCONFERENCIAS FEGA (27 Noviembre 2020)

FEGA
Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

Pero… ¿¿Existe el fraude?…

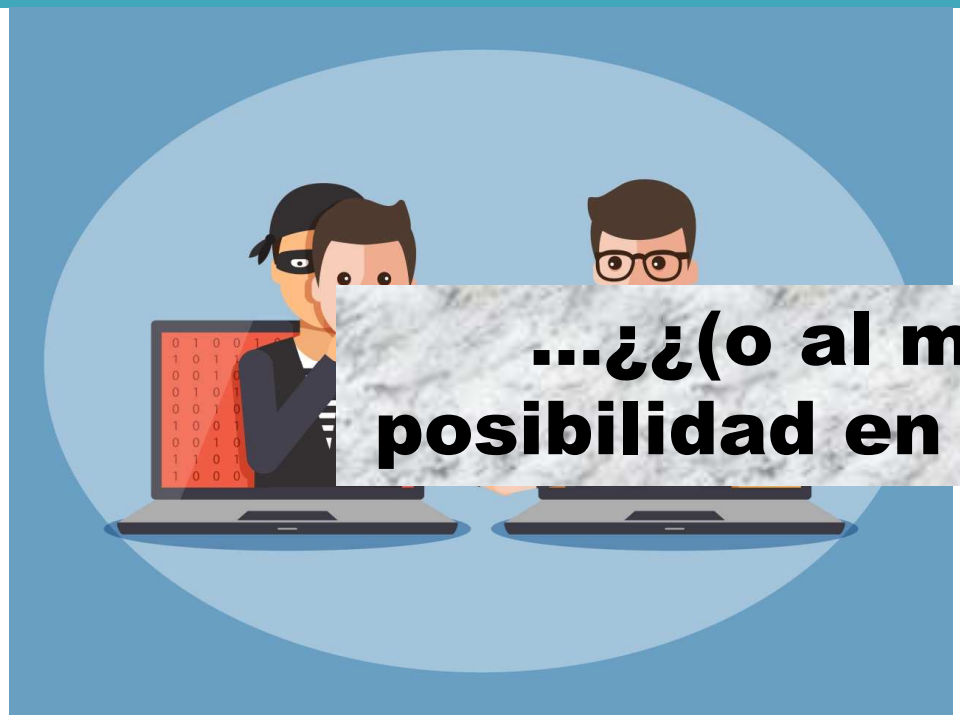

…¿¿(o al menos su posibilidad en potencia)??

¿Y el conflicto de intereses??…

El fraude…¿es importante ECONOMICAMENTE?…

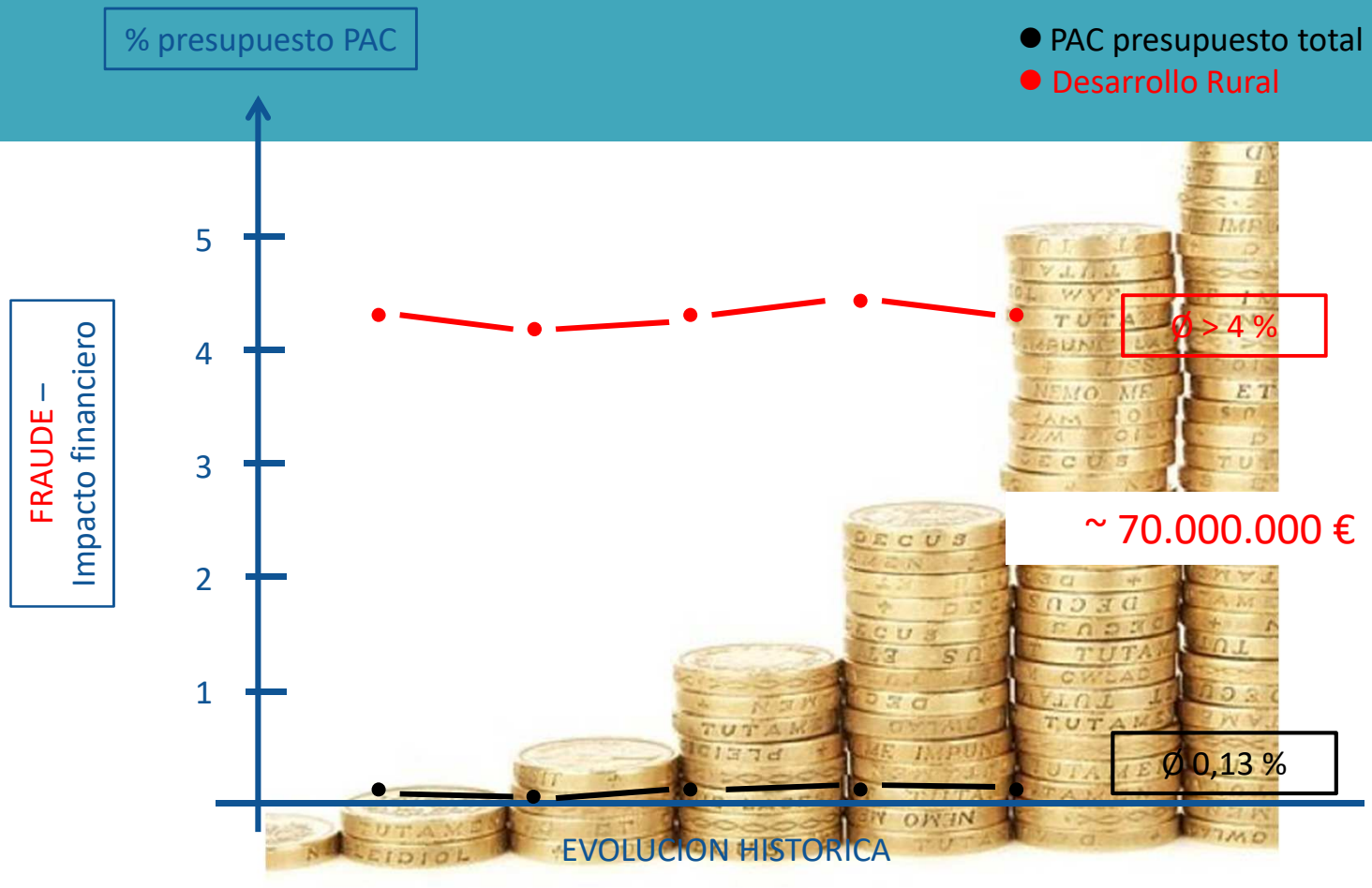

¿Por qué un OP necesita procedimientos específicos para la prevención, detección y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses?

FILOSOFIA PREVIA

“No… si yo, en mi trabajo diario, ya lucho el fraude y el conflicto de intereses…”

FILOSOFIA ACTUAL

“Mi trabajo contra el fraude y el conflicto de intereses ayuda y complementa a una estrategia común…”

IRREGULARIDAD
Y FRAUDE

Irregularidad

Una situación en la cual reglas, leyes o las formas correctas de actuar no se han seguido

Intención

Fraude

Falta de honestidad calculada. O bien: Una situación en la cual reglas, leyes o las formas correctas de actuar no se han seguido de manera intencional para obtener una ventaja indebida.

Irregularidades
Fraude
Fraude = Siempre será también una irregularidad
Irregularidad = Fraude solo si es intencional

Conflicto de Intereses

Este se produce cuando:

el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas (…) se vea comprometido por razones:

familiares

afectivas

de afinidad política o nacional

de interés económico

o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal

FASES DE ACTUACION

PREVENCION

DETECCION

LUCHA

FASES DE ACTUACION

PREVENCION

DESARROLLO DE UNA CULTURA ÉTICA

FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

SISTEMA DE CONTROL INTERNO EFICAZ

ARACHNE

IRECCION

SEGREGACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

MECANISMOS ADECUADOS DE EVALUACIÓN DEL RIESGO

ANÁLISIS DE DATOS

DETECCION

USO DE BASES DE DATOS

SISTEMA ADECUADO DE INFORMACIÓN

DESARROLLO DE INDICADORES DE FRAUDE: BANDERAS ROJAS

VERIFICACIONES EFECTUADAS SOBRE EL CONFLICTO DE INTERESES

LUCHA

Proceso jurídico: Investigación

Coordinación y Comunicación

Seguimiento del proceso

BASE NORMATIVA: MARCO EUROPEO

Reglamento (UE) No 1306/2013
sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
- Art. 58 -

Reglamento delegado (UE) No 907/2014 de la Comisión relativo a los organismos pagadores, etc.

Reglamento de ejecución (UE) No 908/2014 de la Comisión relativo a los organismos pagadores, etc.

Reglamento (UE) nº 1046/2018, sobre normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión
(**CONFLICTO DE INTERESES**)

BASE NORMATIVA: Declaración de gestión

4. DECLARACIÓN SOBRE LA GESTIÓN: ARTÍCULO 30, APARTADO 1, LETRA D), DEL REGLAMENTO (UE) N.º 908/2014

4.1. Declaración sobre la gestión

Yo, Miguel Angel Riesgo Pablo, director del organismo pagador: Fondo Español de Garantía Agraria (ES18), presento las cuentas de este organismo pagador para el ejercicio financiero 16 de octubre de 2018 al 15 de octubre de 2019.

Declaro, basándome en mi propio juicio y en la información que obra en mi poder, incluidos, entre otros, los resultados del trabajo obtenidos por el servicio de auditoría

"se han establecido medidas antifraude efectivas y proporcionadas a tenor del artículo 58 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013"

admisibilidad de las solicitudes y, tratándose del desarrollo rural, los procedimientos de atribución de la ayuda se gestionan, supervisan y documentan de conformidad con la normativa de la Unión

Los gastos consignados en las cuentas se han utilizado [illegible] los fines previstos, tal como se establece en el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

Además, confirmo que se han establecido medidas antifraude efectivas y proporcionadas a tenor del artículo 58 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 y que se tienen en cuenta los riesgos identificados.

Esa garantía no está sujeta a reservas.

Finalmente, confirmo no tener conocimiento de información reservada alguna que pudiera perjudicar los intereses financieros de la Unión.

Fecha: 10 de febrero de 2020

Firma electrónica (director del organismo pagador): Miguel Ángel Riesgo Pablo

BASE NORMATIVA: MARCO Nacional

- Ley 38/2003, Ge
- Real Decreto 14 Estatuto del Fondo Español de Garar
- Orden APA/3147/ e autoriza al Fondo Español de Gara or y organismo de coordinación para as.

- Real Decreto 80 de Coordinación Antifraude (SNCA
- Real Decreto 91 que se regula la composición y fu de Prevención y Lucha contra el fr unión europea.

La recientemente apro l **FEGA**: "Actuaciones para la prevención, de licto de intereses."

Tipo	Circular de Coordinación
Asunto	Actuaciones para la detección, prevención y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses
Unidad	División de Auditoría Interna y Evaluación
Número	40/2020
Vigencia	
Sustituye o modifica	20/2016

CONFLICTO DE INTERESES

BASE NORMATIVA EUROPEA:
REGLAMENTO nº 1046/2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

DEFINICION

Art 61.3: (…) existirá conflicto de intereses cuando **el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas (…) se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.**

El contenido de este articulo es de aplicación a todas las instituciones de la UE y a todos los modelos de gestión, incluyendo la gestión compartida (Fondos FEAGA y FEADER)

Trabajo a nivel UE

- OLAF: grupos de trabajo: Guía contratación pública…. (fechas, contenido)

- Conferencia de Directores de OOPP (Rumania - mayo 2019)
- Grupo de expertos de Certificación de Cuentas (Bruselas - junio 2019)

En ambos foros se incide en la definición amplia del concepto Conflicto de Intereses (en adelante, CI). Se dirige a todos los que están implicados en gestión financiera, incluido a otros como son los de auditorías y controles.

Es decir a se dirige a todos, por arriba y abajo

Para los organismos pagadores y su personal significa que deben:

- Actuar para evitar el conflicto.
- Mitigar los riesgos.
- Prevenir
- Actuar en el momento que se percibe. No solo cuando ya se ha producido.

Ser transparente. No ocultarlo, hablarlo con los superiores jerárquicos que serán los que confirmen por escrito ese conflicto de intereses.
Recomienda una serie de tareas para los Organismos pagadores

Aplicación Arachne

Arachne es una herramienta informática de evaluación del Riesgo, que utiliza la búsqueda y mejora de datos sobre los potenciales beneficiaries, y que son “alimentados” por su usuarios.

Se ha desarrollado por la Comisión Europea y está a disposición de los EEMM.

En el Proyecto piloto de su uso (FEGA y OP de Cataluña): no se obtuvieron resultados concluyentes sobre la conveniencia de su uso.

Hasta que en un reciente Comité AGRIFIN la Comision ha expresado su intención de hacerlo **OBLIGATORIO** para el Nuevo marco financiero

Desafíos sobre la aplicación del CI

- Necesidad de normativa específica, no dispersa
- Uso de bases de datos para realizar cruces de información: ¿tenemos las herramienta adecuadas?
- Dificultades par identificar los individuos “potencialmente conflictivos”: cómo medir la cercanía, grado de consanguinidad, etc.
- Cómo determinar el impacto o influencia de esos individuos en el proceso de decisión.
- Cómo determinar el impacto financiero para los Fondos de esta situación.
- Papel de los OC: reflejar situaciones de CI en sus informes anuales, junto al citado impacto financiero
- Papel de la DG AGRI: emitir recomendaciones, solicitar planes de actuación, aplicar correcciones financieras.

Conclusión final:

Hay que poner en marcha procedimientos y anticipar las consecuencias de la aplicación completa de la lucha contra el fraude y el conflicto de intereses en la gestión de fondos FEAGA y FEADER

Porque más vale prevenir que lamentar….

MUCHAS GRACIAS
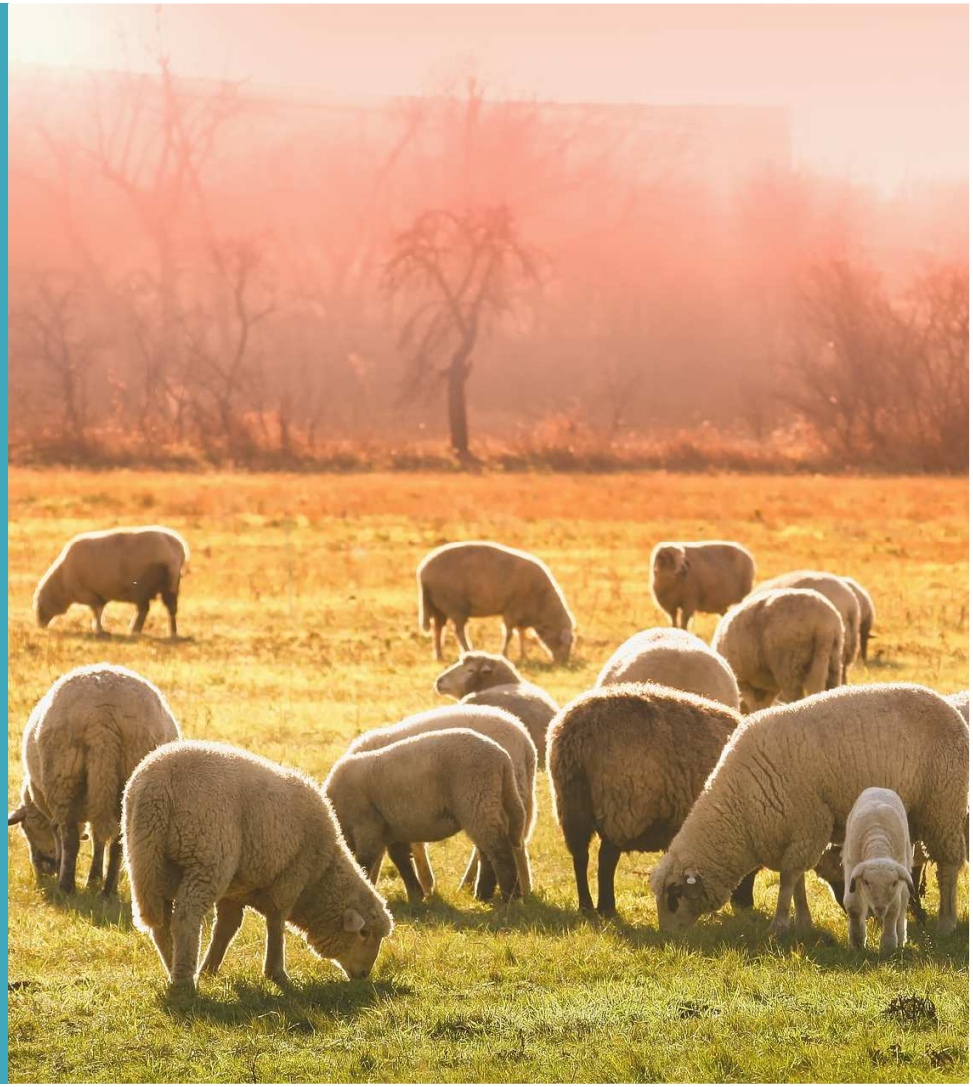
Sergio Gómez de Rozas
Jefe de División de Auditoría Interna y Evaluación
sgomezro@fega.es